

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléf.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 15 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de las calles de la Colonia del Patriarca.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de marzo de 1967. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—68.578)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 15 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de sepulturas de 2.ª y 3.ª clase en los cuarteles 16, 17, 18, 19 y 20 del Cementerio de Carabanchel Alto (Proyecto núm. 1).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de marzo de 1967. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—68.579)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 15 de marzo de 1967, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el suministro de 484 uniformes de estambre azul, destinados al personal del Cuerpo de Policía Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 21 de marzo de 1967. — El Secretario general, P. D., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—68.580)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 15 de marzo de 1967, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de 453 capotes de paño azul, destinados al personal del Cuerpo de Policía Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 21 de marzo de 1967. — El Secretario general, P. D., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—68.581)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO SINDICAL COLECTIVO DEL GRUPO DE ALMACENISTAS DE PLATANOS

Visto el texto del Convenio Sindical Colectivo suscrito el día 28 de septiembre de 1966 por la Comisión Deliberadora del Grupo de Almacenistas de Plátanos.

Resultando:

1.º Que el referido texto fué remitido a este Organismo por el Delegado Sindical Provincial, con propuesta de aprobación por concurrir en el mismo las condiciones legales precisas.

2.º Que la Dirección General de Previsión ha informado que sus cláusulas no contienen precepto alguno que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando:

1.º Que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia, total o parcial, de lo acordado por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

2.º Que el Convenio en cuestión se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el art. 20 del mismo Reglamento, procede su aprobación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º Que contiene declaración expresa de las partes de que las condiciones económicas pactadas no repercutirán en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Sindical Colectivo del Grupo de Almacenistas de Plátanos.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, a las que hará saber que, por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo establecido en el art. 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modi-

ficado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de marzo de 1967. — El Delegado de Trabajo (Firmado).

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ENTRE LAS EMPRESAS DE ALMACENISTAS DE PLATANOS DE MADRID Y LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Ambito territorial: Las normas del presente Convenio Colectivo Sindical son de aplicación en la localidad y término municipal de Madrid.

Artículo 2.º Ambito funcional: Obligan sus preceptos a las actividades reguladas en este Convenio y en la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para el Comercio.

Artículo 3.º Ambito personal: Será de aplicación este Convenio a la totalidad de las Empresas de Almacenistas de Plátanos de Madrid y a los trabajadores empleados en las mismas.

Artículo 4.º Ambito temporal: La entrada en vigor de este Convenio tendrá lugar, a todos los efectos, el día 1.º de junio de 1966, sea cualquiera la fecha en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la resolución aprobatoria de la Delegación de Trabajo sancionando oficialmente el Convenio.

Artículo 5.º El plazo de duración del Convenio se fija en dos años, contados a partir del día de su entrada en vigor. Automáticamente se prorrogará de año en año, si con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las dos partes lo hubiera denunciado.

CAPITULO II

DEL PERSONAL

Sección 1.ª—CLASIFICACION SEGUN LA PERMANENCIA.

Artículo 6.º Según la permanencia, el personal se clasifica en fijo, eventual o interino.

Es personal fijo el que se precise de modo permanente para el tráfico comercial normal.

Se considera personal eventual el que se contrate para atenciones extraordinarias o esporádicas de duración limitada.

Es interino el que sustituye a un trabajador fijo durante su ausencia por causas de enfermedad, servicio militar o excedencia forzosa.

Artículo 7.º Las Empresas vendrán obligadas a formalizar un contrato escrito para cada uno de los trabajadores even-

tuales o interinos que tomen por más de un mes, en el que constará su categoría profesional, el día en que empezó la prestación de sus servicios, la clase de éstos y su duración, entregándose una copia del contrato al trabajador. Todo trabajador eventual que no tenga formalizado contrato escrito se considerará como fijo una vez superado el período de prueba.

Sección 2.ª — **CLASIFICACION DEL PERSONAL SEGUN SU FUNCION.**

Artículo 8.º Clasificación general: Teniendo en cuenta las características de estas Empresas y el personal que ocupan, se establece la siguiente clasificación, por razón de sus funciones, en los Grupos que a continuación se indican:

I. — Personal mercantil propiamente dicho.

II. — Personal administrativo.

III. — Personal de actividades auxiliares.

Artículo 9.º Categorías profesionales, definición:

I.—PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO.

Empleado madurador: Es el que, con conocimiento de las calidades del fruto y de la forma de llevar a cabo su maduración, la realiza y dirige, sirviendo los pedidos que hacen los detallistas. Tendrá a su cargo la ordenación y distribución del trabajo del personal del almacén.

Dependiente: Es el empleado mayor de veintidós años encargado de realizar las ventas, con conocimiento y práctica de los artículos cuyo despacho le está confiado. Deberá cuidar del recuento de la mercancía para solicitar su reposición en tiempo oportuno. Además tendrá los conocimientos elementales de cálculo mercantil que son necesarios para efectuar las ventas, pudiendo ser ocupados en trabajo del almacén.

Ayudante dependiente: Es el empleado menor de veintidós años que, habiendo realizado el aprendizaje, auxilia a los dependientes en sus funciones propias, facilitándoles la labor y pudiendo realizar por sí operaciones de venta.

II.—PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Jefe administrativo: Es quien, provisto o no de poder, asume la dirección o vigilancia de todas las funciones administrativas de la Empresa.

Jefe de Sección: Es el que lleva la responsabilidad y dirección de una de las secciones en las que el trabajo puede estar dividido, con autoridad directa sobre los empleados a sus órdenes.

Contable Cajero: Son los que, con responsabilidad propia llevan la contabilidad de la Empresa o efectúan los cobros y pagos generales con reconocimiento o no de firma en Entidades bancarias.

Oficial administrativo: Es quien, en posesión de los conocimientos técnicos y prácticos necesarios para la vida mercantil, realiza trabajos que requieren propia iniciativa, tales como redacción de correspondencia o de contratos mercantiles corrientes, elaboración de Estadísticas con capacidad analítica, gestión de informes, transcripción de libros de Contabilidad, liquidación de Subsidios y Seguros Sociales y escribir correctamente a máquina.

Auxiliar de Caja: Es el que realiza el cobro de las ventas al contado, la revisión de los talones de Caja, redacción de facturas y recibos, ejecutando cualquiera otra operación semejante.

Auxiliar administrativo: Es el que, con conocimientos generales de índole administrativa, auxilia a los oficiales y jefes en la ejecución de trabajos que se le encomienden, como redacción de correspondencia de trámite, facturas, archivo de documentos, mecanografía, etc.

III.—PERSONAL DE ACTIVIDADES AUXILIARES.

Repartidor - Conductor: Es el empleado que, en vehículos mecánicos de poco tonelaje, efectúa el reparto de las mercancías, pudiendo ser empleado en los trabajos propios de almacén dentro de la jornada.

Mozo especializado: Es el que se dedica a los trabajos concretos y determinados que, sin constituir prácticamente un oficio ni implicar operaciones de venta, exige sin embargo cierta práctica en la ejecución de aquéllas, tal como embalado y manipulación de la mercancía.

Mozo: Es el que realiza cualquier otro trabajo que exige predominantemente esfuerzo muscular, pudiendo encomendarsele también trabajos de limpieza del establecimiento.

No será obligatorio para las Empresas tener cubiertas todas estas categorías que se especifican.

CAPITULO III

ASCENSOS

Las Empresas podrán someter al personal a las pruebas de aptitud que consideren necesarias para los ascensos. En igualdad de condiciones, se dará preferencia al más antiguo. Las Empresas deberán estimular la formación profesional de su personal para que pueda tener acceso a categorías superiores.

CAPITULO IV

RETRIBUCIONES

Artículo 11. Los sueldos por jornada completa serán los consignados en la siguiente

TABLA DE SALARIOS

Categoría	Salario
Jefe administrativo...	6.794,80
Jefe de Sección...	5.531,20
Contable-Cajero...	5.028,10
Empleado-Madurador...	4.093,25
Oficial administrativo...	4.396,30
Dependiente...	3.764,50
Auxiliar de Caja...	3.764,50
Ayudante Dependiente...	2.337,10
Auxiliar administrativo...	3.166,80
Repartidor Conductor...	3.460,30
Mozo especializado...	3.413,50
Mozo...	2.980,60

Artículo 12. **Aumentos periódicos por tiempo de servicio.** — Para premiar la vinculación de los trabajadores con la Empresa, los cuatrienios a que se refiere el artículo 40 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, se computarán a partir de las edades que para cada categoría fija la citada Reglamentación sin limitación en cuanto a su número. Se devengarán en la cuantía de un 5 por 100 del salario base convenido y serán acumulables.

Artículo 13. **Gratificaciones extraordinarias reglamentarias.** — Las gratificaciones reglamentarias de Navidad y 18 de Julio, reguladas en el artículo 46 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, en la cuantía de media mensualidad con motivo de la de Navidad y otra media mensualidad igual en la de 18 de Julio, estarán constituidas por el sueldo establecido en la Tabla de Salarios del artículo 11 y los aumentos periódicos por tiempo de servicio.

Artículo 14. **Gratificaciones en función de las ventas y los beneficios.** — Se continuará abonando la gratificación establecida en el artículo 48 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, y asimismo la establecida en el artículo 6.º del Convenio Colectivo Sindical de 6 de junio de 1962 (BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de 14 del mismo mes y año). El importe de estas gratificaciones será del sueldo mensual fijado en la Tabla de Salarios del artículo 11 más los cuatrienios.

CAPITULO V

JORNADA DE TRABAJO

Artículo 15. Con carácter general, el personal realizará una jornada de ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas semanales.

Artículo 16. **Trabajo en horas extraordinarias:** Siguiendo la orientación que tiende a imponer cada vez con más rigor la jornada legal y considerando las horas extraordinarias como excepcionales, se procurará reducir el trabajo en horas extraordinarias a las imprescindibles para cubrir las necesidades de cada Empresa.

Artículo 17. **Vacaciones:** El personal sujeto al presente Convenio tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones retribuidas de quince o veinte días, según lleve menos de diez o más de diez años al servicio de la Empresa.

Las vacaciones serán concedidas de acuerdo con las necesidades del trabajo,

procurando complacer al personal en cuanto a la época del disfrute, dando preferencia al más antiguo.

CAPITULO VI

Artículo 18. Las Empresas proveerán a su personal mercantil de un delantal azul, al personal administrativo de un guardapolvo y a los servicios auxiliares de un mono o peto azul mahón.

CAPITULO VII

CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS

Artículo 19. Por ser condiciones mínimas las establecidas en este Convenio, habrán de respetarse las existentes implantadas por costumbre, acuerdos o concesión cuando, examinadas en su conjunto, resulten más beneficiosas al productor.

Artículo 20. Las Empresas podrán abonar o compensar las mejoras que voluntariamente hubieran concedido a su personal con anterioridad a este Convenio, siempre que sean de cuantía inferior o se refieran a los mismos conceptos retributivos que consten en el presente texto.

Artículo 21. Si posteriormente aumentos acordados por disposiciones legales de cualquier rango, llegaran a anular las mejoras concedidas por este Convenio, la representación social podrá pedir la revisión del mismo antes del vencimiento del plazo.

CAPITULO VIII

REPERCUSION DE PRECIOS

Artículo 22. Las partes que establecen este Convenio manifiestan, y así lo hacen constar a los efectos oportunos, que las mejoras retributivas pactadas no influirán en el precio de los productos.

CAPITULO IX

Artículo 23. **Vigilancia y cumplimiento:** Queda encomendada la interpretación y vigilancia del cumplimiento del Convenio a una Junta presidida por el Presidente del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas, y formada por dos Vocales económicos y dos sociales de los designados para formar parte de la Comisión Deliberante.

La competencia de esta Junta se limitará exclusivamente a las cuestiones que pudieran suscitarse con respecto a la interpretación y cumplimiento de las normas convenidas emitiendo los correspondientes informes.

Artículo 24. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio.

(G. C.—1.643) (O.—68.527)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Correos

ANUNCIO DE CONCURSO

Se convoca concurso público para contratar, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, el suministro al Estado de máquinas expendedoras de sellos de franqueo, para el Servicio de Correos, por un importe máximo total de cinco millones de pesetas.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en el Negociado de Compras de la Sección 7.ª (Adquisiciones y Material) de la Jefatura Principal de Correos, en días laborables, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día 1.º de junio de 1967, en que finalizará el plazo de presentación de proposiciones. Estas se ajustarán al modelo de proposición que consta en la cláusula 4.ª del mencionado pliego de condiciones y deberán presentarse, antes de las doce horas citadas, en el Registro General de Correos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones).

Al siguiente día hábil, a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante la Comisión designada, a la apertura de las

proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de marzo de 1967. — El Director general, Manuel González y González.

(G. C.—1.756) (O.—68.587)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

Se ha iniciado el expediente para la devolución de las fianzas constituidas por "Talleres Unidos, S. A." para garantía de las obras de instalación de transporte mecánico de sacas y paquetes en el Muelle de salida del Palacio de Comunicaciones de Madrid, y de instalación de dispositivos eléctricos elevadores en las rampas de descarga de las cintas transportadoras del mismo Muelle.

Cuantas personas tengan que formular alguna reclamación contra dichas fianzas pueden dirigirse a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Sección de Construcciones, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ya que transcurrido dicho plazo se procederá a su devolución.

Madrid, 20 de marzo de 1967. — El Director general, Manuel González.

(G. C.—1.752) (O.—68.583)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

Se ha iniciado el expediente para la devolución de las fianzas constituidas por "Hornos Lloyd Industrial, S. A." para garantía de las obras siguientes: Instalación de las cadenas transportadoras, C3 y C4, en el Muelle de entrada de la Administración de Correos de Madrid; Instalación de una cadena aérea transportadora (C2) entre el Muelle y los locales de apertura de Cartería de la misma Administración; Instalación de transporte mecánico en la oficina postal del Aeropuerto de Barajas; e Instalaciones de mecanización entre la Sala de Dirección y Muelle del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Cuantas personas tengan que formular alguna reclamación contra dichas fianzas pueden dirigirse a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Sección de Construcciones, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ya que transcurrido dicho plazo se procederá a su devolución.

Madrid, 20 de marzo de 1967. — El Director general, Manuel González.

(G. C.—1.753) (O.—68.584)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

Iniciado el expediente para la devolución de la fianza constituida por "Suministros y Montajes Industriales, S. A." para garantía de las obras de instalación de captación de polvo en la Sala de Dirección de la Administración Principal de Correos de Madrid, cuantas personas tengan que formular alguna reclamación contra dicha fianza pueden dirigirse a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Sección de Construcciones, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ya que transcurrido dicho plazo se procederá a su devolución.

Madrid, 20 de marzo de 1967. — El Director general, Manuel González.

(G. C.—1.754) (O.—68.585)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

Iniciado el expediente para la devolución de la fianza constituida por "M. I. R., Instalaciones de Luz y Fuerza, S. L." para garantía de las obras de ampliación de la caseta de transformación de energía eléctrica del Palacio de Comunicaciones de Madrid, cuantas personas tengan que formular alguna reclamación contra dicha fianza pueden dirigirse a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Sección de Construcciones, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ya que transcurrido dicho plazo se procederá a su devolución.

Madrid, 20 de marzo de 1967. — El Director general, Manuel González y González.

(G. C.—1.755) (O.—68.586)

MINISTERIO DEL AIRE

Patronato de Casas del Ramo del Aire

CANCELACION DE FIANZA

En cumplimiento y a efectos determinados por el artículo 84 del Reglamento de 24 de junio de 1955, para aplicación de la ley de Viviendas de Renta Limitada.

Se pone en conocimiento público que por la firma "Constructora Asturiana, Sociedad Anónima" ha sido solicitada la cancelación de las fianzas definitivas, constituidas para responder de la realización de las obras de construcción para este Patronato de Casas, de las viviendas que se detallan:

Madrid:

- 200 viviendas de R. L. Grupo II. — Sector Puente de Praga, Grupo X.
- 80 viviendas de R. L. Grupo II. — Sector Puente de Praga, Grupo Y.
- 48 viviendas de R. L. Grupo II. — Sector Puente de Praga, Grupo Z.
- 31 viviendas de R. L. Grupo II. — Calle de Guzmán el Bueno, núm. 105.
- 35 viviendas de R. L. Grupo II. — Calle de Guzmán el Bueno, núm. 107.
- 22 viviendas de R. L. Grupo II. — Calle de Juan Vigón, núms. 4 y 6.
- 16 viviendas de R. L. Grupo II. — Calle de Algeciras, núm. 3.
- 21 viviendas de R. L. Grupo II. — Calle de Algeciras, núm. 5.

Sevilla:

- 120 viviendas de R. L. Grupo II. — Carretera de Tablada.

Jerez de la Frontera:

- 20 viviendas de R. L. Grupo II. — Estación de Don Nuño (Pago de La Serrana).

Morón de la Frontera:

- 58 viviendas de R. L. Grupo II. — Puer-ta de Sevilla.

Las reclamaciones que contra la citada Empresa constructora pudieran producirse como consecuencia de la ejecución de las referidas obras, deberán dirigirse a las Oficinas de este Patronato en Madrid, calle de Romero Robledo, núm. 2, primero, de las nueve a las trece horas, durante los treinta días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 17 de marzo de 1967. — El Comisario Gerente.

(G. C.—1.764) (O.—68.593)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Patrimonio del Estado

ANUNCIO relativo a la devolución de fianza definitiva constituida para las obras de demolición de un edificio en la calle de Piamonte, núm. 4, de Madrid.

Finalizadas por don Francisco Soto Velázquez, domiciliado en Madrid, calle del Cardenal Mendoza, núm. 47, las obras de demolición del edificio en la calle de Pia-

monte, núm. 4, de esta capital, a petición del mismo se tramita expediente de devolución de la fianza definitiva de diecisiete mil ciento cincuenta y seis pesetas, constituidas a disposición de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Y en cumplimiento de lo que determina la vigente ley de Contratos del Estado y el artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Hacienda de 24 de mayo de 1962, por el presente se hace público, a los fines que en el mismo se determinan, que se ha iniciado el expediente para devolución de dicha fianza.

Madrid, 15 de marzo de 1967. — El Director general, Manuel Román Egea.

(G. C.—1.757) (O.—68.588)

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

3.ª Región.—Jefatura

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo tercero, de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se cita a don Julián López Lozano, vecino que fué de Madrid, calle Manuel Laguna, número 7, y en la actualidad en paradero desconocido, para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, remita a esta Jefatura Regional en Burgos, calle San Cosme, número 6, la declaración que estime oportuno en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia formulada contra él por el Guarda Mayor de Pesca Mariano Pesquera, el día 14 de agosto de 1966, por pescar cangrejos con 10 rreles en el río, término municipal de Carbonero el Mayor (Segovia), advirtiéndole que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente, irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Burgos, 21 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe Regional (Firmado).

(G. C.—1.760) (B.—922)

DELEGACION DE INDUSTRIA

Línea eléctrica núm. 108

A los fines previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: Don José Antonio López García, domiciliado en Valdilecha (Madrid).

Finalidad: Línea en término municipal de Valdilecha, derivada de otra propiedad de Cía. Eléctrica Industrial, que va desde Pozuelo del Rey a Valdilecha, y finalizará en una proyectada estación de transformación, propiedad del peticionario, de tipo intemperie, emplazada a la altura del kilómetro 7,800 de la carretera de Pozuelo del Rey-Tielmes, en término de Valdilecha.

Características: Tensión 15.000 voltios, longitud 160 metros.

Presupuesto: 78.585 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Cruzamientos: Carretera de Pozuelo del Rey a Tielmes, kilómetro 7,800.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 11 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.713) (O.—68.556)

Línea eléctrica núm. 112

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación y declaración de utilidad pública de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: Unión Eléctrica Madrileña, S. A., domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4.

Finalidad: Línea en término municipal de Coslada y Vicálvaro, con origen en la Subestación de Coslada, propiedad de

Unión Eléctrica Madrileña, y su final en otra Subestación, propiedad de Portland Valderrivas, en término de Vicálvaro.

Características: Tensión 45 kV. Longitud total: 3.504 metros.

Presupuesto: 1.078.607,71 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Cruzamientos especiales: Ferrocarril de Circunvalación, km. 17,600; carretera de Nuestra Señora de la Almudena a San Fernando de Henares y Mejorada, kilómetro 3,700, y una línea telefónica.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 10 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.714) (O.—68.557)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En expediente de venta, mediante subasta pública notorial que tramita esta Junta, de una finca urbana sita en el término municipal de Valdemoro, y en su calle de la Estrella Elola, núm. 10, propiedad de la Fundación "Excelentísimo señor Conde de Lerena", hoy refundida por Orden ministerial de 13 de enero de 1951 en la Fundación "María Auxiliadora", se ha acordado, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 29 de agosto de 1923, conceder audiencia por quince días laborables, a fin de que los que se crean interesados en ello, puedan formular por escrito las alegaciones o reclamaciones pertinentes a su derecho. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, haciéndose constar que el expediente de venta se halla de manifiesto en las Oficinas de esta Junta, calle de Amor de Dios, número 6, de cinco a siete de la tarde, durante el plazo de audiencia concedido, para que pueda ser examinado por los que se crean con interés para ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1967. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—1.751) (O.—68.582)

Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE

RESOLUCION de la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE, por la que se anuncia "Concurso de suministro de traviesas de roble y pino, creosotadas", a los ferrocarriles de este Organismo.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE (Ministerio de Obras Públicas), avenida del Generalísimo, núm. 1, Nuevos Ministerios, Madrid, hasta las trece horas de la fecha en que se cumplan veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La fianza provisional que habrá de constituirse para tomar parte en la licitación es de trescientas sesenta y cuatro mil quinientas pesetas (364.500,00).

Presupuesto: 18.221.250,00 pesetas.

La apertura de los pliegos de proposiciones presentadas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al del término de admisión de los mismos, en la Dirección de FEVE, y ante la Mesa de Contratación de esta Entidad.

El pliego de bases y las especificaciones técnicas estarán de manifiesto, durante el período de admisión de proposiciones, en la citada Dirección de FEVE, todos los días hábiles, de diez a trece horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se incluye en el pliego de bases, y deberán ir acompañadas de los documentos exigidos en el mismo, en la forma que éste establece.

Madrid, 22 de marzo de 1967. — El Director (Firmado).

(G. C.—1.761) (O.—68.520)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Soto del Real ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 48 litros por segundo de agua del arroyo Mediano, en término municipal de Soto del Real (Madrid), con destino al abastecimiento de la población de Soto del Real; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Soto del Real las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (A.—37-MA.)

NOTA EXTRACTO

Las obras consisten en la instalación de 2.533,50 ml. de tubería de 220 mm. Ø interior y cinco atmósferas de presión normal de trabajo y 2.286,50 ml. de tubería del mismo Ø para 10 atmósferas de presión normalizadas de trabajo; la construcción de tres arquetas de desagüe y dos de rotura de carga, así como la de un depósito regulador de 1.100 m³ de capacidad, tipo 39-C, de la actual Instrucción Oficial de Abastecimientos. La captación de las aguas se efectuará mediante un azud de derivación en el cauce del arroyo.

Las tarifas de aplicación en el suministro de las aguas para el abastecimiento serán las de 5,49 pesetas m³ los veinte primeros años y de 1,39 pesetas m³ a partir de los veinte años.

Todas las obras a ejecutar afectan a terrenos del término municipal de Soto del Real, en su cruce con las carreteras de Miraflores de la Sierra, kilómetro 42,800, y a la carretera Torrelaguna-El Escorial, kilómetro 24,850, y a terrenos de dominio público, cuya autorización se solicita.

Madrid, 16 de marzo de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—1.640) (O.—68.524)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Marcelino del Olmo Elvira.

Domicilio: Cementerio, 1, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Arroyo Viñuelas.

Tramo: De 600 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 25 metros aguas abajo del Camino de Barajas, terminando a los 625 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — (Referencia A. R.—55/67-M.)

Madrid, 16 de marzo de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—1.620) (O.—68.501)

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO

Provincia de Madrid

PARTE MENSUAL DE DENUNCIAS Y SANCIONES QUE SE HAN TRAMITADO EN ESTA COMISARIA

MES DE ENERO DE 1967

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de la falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION			Resolución del expediente
		Cauce público	Término municipal	Provincia	Sobre las obras e incidencias Importe multa
905-66. Proserpina Bosch Sola ...	Vertido ...	Arroyo Rejas ...	Canillejas ...	Madrid ...	Ninguna ...
931-66. Ilsa Frigo, S. A. ...	Obras abusivas ...	Arroyo los Calabozos ...	Alcobendas ...	Idem ...	Idem ...
932-66. Manuel Gómez López ...	Extracción áridos ...	Río Samburriel ...	El Boalo ...	Idem ...	Idem ...
957-66. Federico Pérez Caballero ...	Riegos abusivos ...	Arroyo Cordovilla ...	Villa del Prado ...	Idem ...	Idem ...
964-66. José Rodríguez ...	Vertido escombros ...	Arroyo Valdebebas ...	Fuencarral ...	Idem ...	Idem ...
967-66. Ayuntamiento Becerril de la Sierra ...	Obras abusivas ...	Arroyo Maliciosa ...	Becerril de la Sierra ...	Idem ...	Suspender obras ...
969-66. Alberto de los Nietos ...	Apertura pozo ...	Río Navacerrada ...	Cerceda ...	Idem ...	Legalizar ...
1029-66. Portland Valderribas ...	Vertido ...	Arroyo Los Migueles ...	Vicálvaro ...	Idem ...	Sobreseído ...
1035-66. Excmo. Diputación Provincial de Madrid.	Obras abusivas ...	Arroyo Grande ...	Villamanta ...	Idem ...	Idem ...
1072-66. César Cort Boti ...	Idem ...	Arroyo Las Mercedes ...	Barajas ...	Idem ...	Legalizar ...
1052-66. E. S. M. E. ...	Idem ...	Arroyo Los Migueles ...	Vicálvaro ...	Idem ...	Idem ...
1053-66. Maderas y Mármoles, S. A. ...	Idem ...	Arroyo los Calabozos ...	Alcobendas ...	Idem ...	Idem ...
594-66. Abraham Jimeno ...	Vertido agua ...	Río Guadarrama ...	Los Molinos ...	Idem ...	Idem ...
594-66. Francisco del Pozo ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...
594-66. Juana Esteban ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...
594-66. Natividad Rosón ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...
594-66. María Román ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...
594-66. José Herranz ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...
594-66. Mariano de Blas ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...
594-66. Ciriaco Herranz ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...
308-66. Graveras Rivas, S. A. ...	Vertido ...	Río Jarama ...	Velilla de San Antonio.	Idem ...	Idem ...
408-66. Central Lechera de Alcalá ...	Idem ...	Arroyo Bañuelos ...	Alcalá de Henares ...	Idem ...	Idem ...
742-66. Piscina Punta Galea ...	Aprovechamiento agua.	Río Guadalix ...	Colmenar Viejo ...	Idem ...	Idem ...
1091-66. Saconia, S. A. ...	Obras abusivas ...	Río Henares ...	Alcalá de Henares ...	Idem ...	Idem ...

Madrid, 31 de enero de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—829)

MES DE FEBRERO DE 1967

768-66. Piscina Punta Galea ...	Vertido aguas ...	Río Guadalix ...	S. Agustín del Guadalix.	Madrid ...	Legalizar ...
1138-66. Ayuntamiento de Coslada ...	Idem ...	Río Jarama ...	Coslada ...	Idem ...	Idem ...
1129-66. Hidroeléctrica Española ...	Línea eléctrica ...	Río Tajo ...	Fuentidueña de Tajo ...	Idem ...	Idem ...
3-67. Joaquín Boix Mancho ...	Obras abusivas ...	Arroyo Huelga ...	Torrejón de Ardoz ...	Idem ...	Sobreseído ...
5-67. Isabel Falguera Moreno ...	Extracción áridos ...	Arroyo Valdelamasa ...	San S. de los Reyes ...	Idem ...	Ninguna ...
22-67. Francisco Navacerrada ...	Idem ...	Arroyo Quiñones ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...
593-66. Mariano Salgado Manrique ...	Vertido aguas ...	Río Guadarrama ...	Los Molinos ...	Idem ...	Sobreseído ...

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—1.330)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Andrés Sánchez Gutiérrez.

Domicilio: Santiago, 9, Arganda del Rey (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 2.500 metros aguas arriba del puente viejo de la carretera de Valencia.

Término municipal: Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — (Referencia A. R.—57/67-M.)

Madrid, 16 de marzo de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—1.621)

(O.—68.500)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José María Baldominos Mesón.

Domicilio: Mayor, sin número, Pozo de Guadalajara (Guadalajara).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 4.000.

Cauce: Río Henares.

Tramo: De 500 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a partir del Km. 36 de la carretera Madrid-Barcelona, terminando a los 500 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: Alcalá de Henares (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta y cinco (35) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — (Referencia A. R.—40/67-M.)

Madrid, 16 de marzo de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—1.622)

(O.—68.499)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Anuncio Línea eléctrica

Peticionario: Don Andrés Fernández Rodríguez.

Objeto de la petición: Línea eléctrica trifásica a 15.000 V. de 536 m. de longitud, que arranca de un poste de la línea eléctrica de "Canteras y Contratas, Sociedad Limitada", y termina en un centro de transformación de 250 KVA, que estará ubicado en el paraje El Bosque, del término de Morata de Tajuña (Madrid). La instalación se destinará para servicio de una cantera de caliza que explota el peticionario.

Los terrenos atravesados son propiedad del Ayuntamiento.

Maquinaria y materiales: De construcción nacional.

Capital a invertir: 287.950 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, en el plazo de treinta días, en esta Jefatura de Minas, Juan de Mena, 10, Madrid.

Madrid, 21 de marzo de 1967. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.748)

(O.—68.570)

Anuncio Centro transformación

Peticionario: "Construcciones Colominas G. Serrano, S. A."

Objeto de la petición: Centro de transformación de 600 KVA. con relación de transformación de 15.000/220 V., para suministrar energía a una instalación de trituración y clasificación de piedra caliza

en las proximidades del km. 16 de la carretera comarcal Morata de Tajuña a Arganda del Rey, en término de Morata de Tajuña (Madrid).

Ubicado en terrenos del Ayuntamiento. Maquinaria y materiales: De construcción nacional.

Capital a invertir: 642.867 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas, presenten por triplicado, y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos en el plazo de treinta días, en esta Jefatura de Minas, Juan de Mena, 10, Madrid.

Madrid, 21 de marzo de 1967. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.731)

(O.—68.577)

Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General con los números 94.815 y 68.592 de entrada y 304.174 y 288.892 de registro, correspondientes a los de 21 de agosto de 1965 y 15 de octubre de 1964, en metálico, sin interés, pesetas 5.000 y 1.000; propietarios: Emilio Aguado Fernández, en garantía sumario 102/1965, responder responsabilidades civiles por lesiones, el primero; Tirifilo de Mingo Urbano, garantizando a Edgar Neville Romree, interponer recurso en Jefatura Central de Tráfico, expediente 9.454/64, el segundo (5.550 y 4.617/1967).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni

efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 21 de marzo de 1967. — El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(G. C.—1.758)

Ayuntamientos

MONTEJO DE LA SIERRA

Habiendo quedado desiertas las primera y segunda subastas celebradas los días 12 y 23 de septiembre de 1966, para la enajenación de las maderas y leñas del monte "El Chaparral y Solana", cuyo anuncio fué inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 1.º de agosto del mismo año, por medio del presente se convoca tercera subasta con el tipo de licitación de 225.000 pesetas, reduciendo el plazo de convocatoria a diez días, al amparo del artículo 19 del Reglamento de Contratación, durante los cuales pueden presentarse proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Montejo de la Sierra, 20 de marzo de 1967. — El Alcalde, Benito Fernández. (O.—68.568)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario para la construcción del Matadero, reparación de la red del alumbrado público y renovación del pavimento de calles, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones pertinentes.

San Agustín del Guadalix, a 18 de marzo de 1967. — El Alcalde, Rufino Berrocal.

(G. C.—1.736) (O.—68.576)

ALAMEDA DEL VALLE

Remitido a este Ayuntamiento por la Administración de Tributos Directos el Padrón de la Contribución Territorial Rústica de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1967, se halla expuesto dicho documento, por plazo de ocho días hábiles, en esta Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Alameda del Valle, 17 de marzo de 1967. — El Alcalde, Pedro García.

(G. C.—1.737) (X.—4.271)

ARGANDA DEL REY

Confeccionado el Padrón de la Riqueza Rústica correspondiente al ejercicio de 1967. Según dispone el artículo 84 del Real decreto de 23 de octubre de 1913, se expone al público durante ocho días hábiles, contados a partir del día de inserción de este anuncio, para que puedan ser presentadas las reclamaciones que contra el mismo se estimen convenientes.

Arganda del Rey, 15 de marzo de 1967. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.738) (X.—4.270)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos de las de Madrid se siguen al número novecientos ochenta y seis a novecientos ochenta y nueve de mil novecientos sesenta y cinco, sobre despido, y a instancia de Francisco Carrasco Zamora y tres más, contra la Empresa "Manufacturas Ferroplásticas, Sociedad Anónima", domiciliada en la calle de Pilarica, número setenta y seis, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que será segunda, los bienes que a continuación se expresan, consistentes en inmuebles que se indican, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, en el día cinco de abril próximo de mil novecientos sesenta y siete, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid, al tomo doscientos cincuenta y nueve, folio veintiséis, finca seis mil seiscien-

tos cincuenta y cinco, consistente en: Edificio destinado a la fabricación de mosaicos, que consta de dos naves cubiertas independientes a dos aguas, formando un solo cuerpo, con ejes perpendiculares, al sitio de Valdenarros, en Madrid-Villaverde y su calle Pilarica, número setenta y seis. Linda: por su frente o fachada principal, con la calle llamada de la Pilarica, en línea de diez metros; por la derecha e izquierda, entrando, en línea de veintidós metros cada una, con el resto del solar que se segrega, y por el testero o espalda, en línea de diez metros, igualmente, con el solar de que se segrega. Las líneas descritas comprenden una superficie de doscientos veinte metros cuadrados, de los cuales corresponden a lo edificado doscientos metros cuadrados y los restantes terreno sin edificar. La finca descrita está inscrita a nombre de "Manufacturas Ferroplásticas, Sociedad Anónima". Valorada en dos millones novecientas catorce mil quinientas pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en ella deberán los licitadores constituir en la Mesa de esta Magistratura el importe del diez por ciento del tipo de la subasta, que será el tercio menos del precio de avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y la adjudicación se hará al mejor postor y a calidad de ceder.

4.ª Los títulos, suplidos por el certificado del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin exigir ningún otro.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito de la ejecutante en estos autos, continuarán subsistentes, y el rematante quedará subrogado en los mismos, sin dedicar el precio del remate a su extinción.

6.ª La consignación del total del precio del remate deberá verificarse en término de ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—29.100)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Blas Oliet Gil, Magistrado de Trabajo número cuatro de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura se cumplimenta exhorto dimanante de la Magistratura de Trabajo de Toledo, relativo a autos seguidos ante la misma a instancia de Lorenzo Sánchez Pérez, contra Juan Manuel Lara Sáez, sobre salarios, y en los cuales y en trámite de ejecución en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez en quiebra y término de ocho días, de los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en lo siguiente:

Una lavadora centrífuga, marca "Englis". Un frigorífico, "Edesa", eléctrico, de regular tamaño.

Tasados pericialmente los descritos bienes en la cantidad total de 21.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 6 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, número 27, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta segunda subasta en quiebra la cantidad en que han sido tasados los bienes, previa deducción del 25 por 100 del avalúo, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo.

La consignación del precio se verificará ante la Magistratura de Trabajo de los tres

días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Madrid, calle de General Mola, núm. 81, domicilio del demandado don Juan Manuel Lara Sáez, a quien podrá dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Blas Oliet Gil.

(C.—29.105)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número nueve de las de Madrid, se siguen al número 91/67, a instancia de don Esteban Rabadán Hernández, contra la demandada "Trame, S. A.", domiciliada esta última en Torrejón de Ardoz, calle de camino de la Veredilla, sin número, sobre salarios, actualmente en trámite de ejecución de sentencia, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, que se hallan depositados en el domicilio de la empresa, subasta que será primera y ha de tener lugar en el día doce del mes de abril de 1967, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, de esta capital.

Bienes que se subastan

Diversos útiles hacer planos, varias medidas. Diversos ídem extrusor. Diversos de cortar varillas. Diversas estampar automáticos. Un punzón de tornillo, marca "Allen". Otro completo, para ranurar. Una prensa, de la marca "Arrieta", modelo PE-19. Torno automático, marca "Iralag", "Torno", "Elgo", modelo A-9. Torno, "Agur", modelo 35-Trio. Torno, "Agur", modelo 30. Máquina roscadora, "Izpe". Taladro, "Victoria". Taladro, "Asiden". Sierra, "Labi", de 14. Torno, "Cumbre", modelo 022. Torno "Elgo", modelo A-18. Torno automático, marca "Traub-22". Prensa fricción, "Gamey". Esmeriladora, "Letag", durómetro cortición. Torno paralelo, "Codín". Fresadora, "Jarbe", con 4 div. y rect. Calentadora C-2. Copiadora, "Tax". Calentadora "Resistal", modelo CV-20/2 "N". Un exagonal, de 14 milímetros, 1.796,50 kilos.

Todo ello valorado en la cantidad de 902.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, el importe del 10 por 100 del avalúo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, que servirá de tipo para la subasta.

Tercera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana; los bienes se adjudicarán al mejor postor, y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 15 de marzo de 1967. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—29.102)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número doscientos cuarenta y tres de mil novecientos sesenta y seis, formado para sustanciar la apelación que se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia número 68

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata.—Don Marcelo Rivas Goday.—Don José Labajo Alonso.—Don Víctor Serván Mur.—Don José Luis Ponce de León.—En la villa de

Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de menor cuantía procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandantes y apeladas, doña Eladia y doña Aureliana Gallego Fernández, declaradas pobres para litigar, mayores de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representadas por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer y defendidas por el Letrado don Antonio Piqueras Núñez; de otra parte, como demandante también y apelada, doña Dolores Gallego Fernández, mayor de edad, soltera, empleada y de esta vecindad, sin representación ni defensa por no haber comparecido en la alzada, dado lo cual se han entendido las actuaciones, por lo que a ella se refiere, con los estrados de este Tribunal; y de otra parte, como demandada y apelante, doña Felisa Gallego Fernández, mayor de edad, soltera, sin profesión y de esta vecindad, representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel y defendida por el Letrado don Manuel Navarro Hernán; siendo el objeto del pleito la declaración de existencia de sociedad civil particular y otros extremos...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia que en tres de junio del pasado año y en los autos originarios de este rollo y recurso pronunció el señor Juez de primera instancia número nueve de los de esta capital, sin hacer expresa condena de costas para ninguna de las partes en esta apelación.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y que será notificada por medio de edictos a la demandante y apelada incomparecida, a menos que la apelante solicite la personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Zurita.—Marcelo Rivas.—José Labajo.—Víctor Serván.—José L. Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don José Labajo Alonso, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el día de su fecha; certifico. — Constancio Herrero. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito; y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la actora y apelada doña Dolores Gallego Fernández, expido la presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.654)

(C.—29.107)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia del día 16 de marzo de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo del Rosal Fournier se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra

acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid recaído en expedientes incoados por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, en relación con finca sita en el núm. 34 de la calle de Alfonso XII, pleito al que ha correspondido el núm. 164 de 1967.

Madrid, 16 de marzo de 1967. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.611)

Providencia del día 15 de marzo de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Dolores Sanz López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 21 de diciembre de 1966, que, desestimando recursos de reposición, confirmó acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid de 5 de abril de 1966, que decidió la inclusión de la finca sita en el número 229 de la calle de Alcalá, con vuelta a la calle de Cardenal Belluga, núm. 4, de Madrid, en el Registro Público de Solares, pleito al que ha correspondido el número 179 de 1967.

Madrid, 15 de marzo de 1967. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.610)

Providencia del día 14 de marzo de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación promovida por don Félix Izquierdo Prados sobre exacción del arbitrio de radicación correspondiente al cine San Félix, sito en la calle de Lago Titicaca, núm. 10, pleito al que ha correspondido el núm. 178 de 1967.

Madrid, 14 de marzo de 1967. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.609)

Providencia del día 15 de marzo de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alvaro García Meseguer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictada en reclamación núm. 425 de 1966, contra liquidación del impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con motivo de compraventa de un piso en la calle de Marcenado, pleito al que ha correspondido el núm. 180 de 1967.

Madrid, 15 de marzo de 1967. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.608)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la Sociedad "Comercial e Industrial de Auto Transporte, S. A." (CIASA), contra don Miguel Boria Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de

ocho días, el camión embargado al demandado, marca "Pegaso", modelo Comet, para nueve toneladas de carga, matrícula M-423.390, en regular estado de conservación, que obra depositado en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en la calle de Sol Naciente, número veintiuno, bajo, y ha sido objeto de tasación por el perito don Antonio Albite Acero.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de abril próximo, a las doce y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas en que ha sido tasado pericialmente dicho camión.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.

(A.—46.192)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número trescientos cincuenta y uno de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador señor Velasco, en nombre de la entidad "Moviar, S. L.", contra "Transportes Domínguez", propiedad de don Antonio García Domínguez, sobre efectividad de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, el siguiente:

Automóvil turismo, marca "Renault", matrícula M-445.269, modelo Gordini.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, se ha señalado el día diez de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: Que sale a subasta por primera vez en la suma de sesenta mil pesetas en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, así como que el vehículo se encuentra en poder del depositario designado don Agustín Martín Lozoya, en la calle Blanca de Navarra, número tres, de esta capital, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.193)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Gómez Díaz, en nombre de don David Fuertes Fuentes, contra doña María Soto Vubillo, asistida de su esposo don José León Pérez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

Finca: Urbana.—Edificio de planta baja, sin número, en la calle de Alberdi, en término de Madrid. Mide una superficie de cincuenta y nueve metros cuadrados y nueve decímetros cuadrados. Y linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con la calle de Pando, uniéndose esta línea y la anterior por un chaflán; por la izquierda,

con el lote B que se ha de adjudicar a Eustaquio Cubillo y con patio mancomunado, y por el fondo, con el lote D que se ha de adjudicar a Damiana Soto Cubillo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al tomo trescientos diez moderno de Chamartín, libro ochenta y dos, sección primera, folio ciento ochenta y seis, finca número cinco mil setecientos doce, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecinueve de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de cien mil pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.198)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de la entidad "Banco de Expansión Comercial, S. A.", contra don José María Donoso e Iribarne, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar de nuevo a la venta en segunda y pública subasta, por quiebra de la anterior, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresado demandado que se relacionan en la tasación pericial unida a los autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de abril próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de quinientas veinte mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado señor Donoso Iribarne, con domicilio en Madrid, paseo del Pintor Rosales, número veinte, segundo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Andrés Gallardo Ros.

(A.—46.197)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en la pieza segunda sobre administración de la quiebra de don Emilio Cortés Ruiz, he

acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días, por lotes separados e independientes, y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes ocupados al quebrado, siguientes:

PRIMER LOTE:

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", Studio 44, número 657.892. Sale a subasta en mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Una máquina de calcular eléctrica, marca "Hispano Olivetti", número 141.911. Sale a subasta en cuatro mil quinientas pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", Lexicón 80, carro ciento veinte, número 896.216. Sale a subasta en tres mil quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Total: Nueve mil seiscientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

SEGUNDO LOTE:

Una báscula para trescientos cincuenta kilos, con su plataforma y sin marca visible. Sale a subasta en dos mil sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Dos chibaletes de veinticuatro cajones cada uno, con varios kilos de tipos o letras para imprimir. Salen por once mil doscientas cincuenta pesetas.

Un mueble regletero. Sale a subasta por setenta y cinco pesetas.

Total: Trece mil trescientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

TERCER LOTE:

Una máquina perforadora de papel, desmontada y averiada. Sale a subasta por la suma de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

Una máquina minerva de plato, folio prolongado, con motor acoplado, marca "Maruja", sin número a la vista. Sale a licitación por cuatro mil quinientas pesetas.

Una máquina guillotina, accionada a mano, sin marca. Sale a pública subasta por quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Total: Diez mil seiscientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

CUARTO LOTE:

Una máquina guillotina, marca "Barcino", de ciento uno de luces, con motor acoplado "Geal", número 114.025. Sale a subasta en treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Dos máquinas minervas automática, marca "Barcino", de treinta y cinco por cincuenta, números 770 y 812. Salen a licitación por veintidós mil quinientas pesetas.

Una máquina "Vijosa" para imprimir, de treinta y cinco por cincuenta, número 669. Sale a subasta por la cantidad de noventa y siete mil quinientas pesetas.

Total: Ciento cincuenta y tres mil quinientas pesetas.

QUINTO LOTE:

Una máquina plata de litografía, marca "Offset-Duma-Adasa Pinto", número 3.417/27. Sale a subasta en la suma de ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, segundo, se ha señalado el día once de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta segunda subasta se celebrará por lotes separados e independientes en la forma indicada, no admitiéndose postores que no cubran las dos terceras partes del lote a que deseen licitar, y pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, que es el expresado al final de cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en el almacén del síndico y acreedor don Adolfo Vicent Díaz.

en la calle de Emilia, número cincuenta y ocho, de esta capital.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Francisco López Quintana.

(A.—46.196)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número noventa y nueve de mil novecientos sesenta y seis, promovidos por don José Cuevas de Pablo, contra "Montealegre, S. L.", por proveído de este día se manda sacar a segunda y pública subasta, por término de ocho días, los bienes siguientes, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera:

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", número 488.196, tasada en ocho mil quinientas pesetas.

Una máquina cizalla, marca "Rivas", eléctrica, con motor acoplado de dos HP, marca "A. E. G.", de un metro entre puntos, tasada en veinticinco mil pesetas.

Una taladradora, marca "I. B. T. A. 35", eléctrica, con su motor, tasada en veinticinco mil quinientas pesetas.

Otra taladradora, marca "Gumersindo García", eléctrica, con motor, tasada en treinta y dos mil quinientas pesetas.

Una prensa, marca "Riba", eléctrica, para ochenta toneladas, tasada en treinta y nueve mil pesetas.

Una pulidora, marca "Canales", también eléctrica, tasada en treinta y cinco mil pesetas.

Dos plegadoras de mano, tasadas en treinta mil pesetas.

Una pulidora eléctrica, de esmeril, tasada en quince mil pesetas.

Una soldadora autógena, completa, con caldera, tasada en cuarenta mil pesetas.

Una máquina de soldar a la eléctrica, tasada en cuarenta mil pesetas.

Un torno entre puntos, eléctrico, con motor acoplado, tasado en sesenta mil pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en el domicilio de la Sociedad demandada, sito en calle Nicolás Morales, quince, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, previniéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Juan de Dios Giménez Molina.

(A.—46.194)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número cuarenta y uno de mil novecientos sesenta y cinco, promovidos por "Comercial Rotini, S. L.", contra don Antonio Ruiz Vegas, por providencia de este día se mandan sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes:

Una trilladora "Avellana", tasada en cuarenta mil pesetas.

Una prensa-empacadora, marca "Weller", en cincuenta mil pesetas.

Una segadora-atadora, marca "Alpue-ma", en diez mil pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Gómez Rivera, con domicilio en Goya, número ciento siete, donde podrán ser examinados.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día dieciocho de abril próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, previniéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor efectivo de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Juan de Dios Giménez Molina.

(A.—46.190)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos promovidos por "Imeca, S. A.", contra doña Amparo Cárdenas Muñoz, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes muebles embargados a dicha deudora, consistentes en: Un televisor, marca "Werner", de diecinueve pulgadas, con elevador corriente y antena exterior, y un frigorífico, marca "Odag", modelo Perfec, tasado todo ello pericialmente en la cantidad de quince mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de abril próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.185)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de "El Motor Nacional, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor del Valle, contra don Liborio Aguado Nieto, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca embargada, cuya descripción es la siguiente:

Una casa en la villa de Illescas, calle de la Fuente, 18, siendo una casa cuyos linderos son: derecha, entrando, Román Conde, y todos los demás aires con la casa número veinte de dicha calle, propiedad de Juan Prado, así como que la superficie es de ciento siete metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintiocho de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta y cuatro mil quinientas pesetas en que ha sido valorada pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Matías Malpica González-Elipse.

(A.—46.186)

JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número ciento ochenta y cinco de mil novecientos sesenta y seis, seguidos a instancia de don Crescenciano Girba Duñas, contra don Manuel Castaño López y don Gonzalo Castaño Peres, en reclamación de sesenta mil pesetas de principal, intereses y costas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días por incluirse derechos que afectan a inmuebles, y precio de su valoración, los bienes siguientes:

Primero. Un automóvil, "D. K. W. Auto-Unión", M-426.257, tasado en la suma de sesenta y seis mil pesetas.

Segundo. Una furgoneta, "Renault", M-95.037, tasada en diez mil pesetas.

Tercero. Los derechos de traspaso que puedan corresponder al demandado don Gonzalo Castaño Perales, sobre el local comercial sito en Madrid, calle de Barbieri, número doce, denominado "Club Barbieri", tasados pericialmente en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de abril próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será preciso consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público al efecto, el diez por ciento, al menos, del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo.

Que la subasta se hará por lotes independientes de cada uno de dichos bienes. Y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Manuel García Miguel.

(A.—46.215)

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta ciudad de Jerez de la Frontera y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad mercantil "Jerez Industrial, S. A.", contra don Juan Martínez Yeter, propietario del nombre comercial "Bodegas Yeter", con domicilio en Madrid, calle Elvira, número uno, sobre cobro de veinticinco mil seiscientos sesenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos de principal y gastos de protesto, intereses y costas, en los que ha acordado sacar a subasta pública, por

segunda vez, los siguientes bienes embargados al demandado:

1.º Una furgoneta, marca "Citroën", dos CV., matrícula M-473.391, en estado de funcionamiento, valorada en treinta y siete mil quinientas pesetas.

2.º Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", Lexicón 80, de ciento cuarenta espacios, funcionando, dos mil doscientas pesetas.

3.º Una máquina de escribir, marca "Voss", de ochenta espacios, funcionando, mil doscientas pesetas.

Total: cuarenta mil novecientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el próximo día diez del próximo mes de abril y hora de las doce, en la Sala de audiencia de este Juzgado, haciéndose constar: Que cada uno de los bienes sale por el tipo de tasación asignado, con la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, un depósito provisional equivalente al diez por ciento de los bienes en cuya licitación deseen intervenir; que podrán hacerse posturas de cada uno de los mismos por separado; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los autos estarán de manifiesto a los interesados hasta el mismo día de la subasta, encontrándose los bienes subastados depositados en la persona del demandado.

Dado en Jerez de la Frontera, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Muñoz San Román.

(A.—46.195)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 381 de 1966, seguido en este Juzgado contra Concepción Acebedo, por daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 17 de febrero de 1967. — El Juzgado municipal número 5 de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por denuncia de Victorino Jiménez Pascual, contra Concepción Acebedo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Concepción Acebedo, como autora responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 100 pesetas de multa, indemnización al Ejército de Tierra en la cantidad de 100 pesetas y al pago de las costas del juicio, condenándose asimismo subsidiariamente a Domingo Eduardo Portela de Acebedo.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — (Firmado y rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Concepción Acebedo y al responsable civil subsidiario, Domingo Eduardo Portela Acebedo, en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 17 de febrero de 1967.

(B.—790)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 194 de 1966, seguido en este Juzgado contra Robert Lucien Vicent Labeur, por lesiones por imprudencia (mordedura de perro), se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 17 de febrero de 1967. — El Juzgado municipal número 5 de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por denuncia de Visitación Hermoso Fuentes, contra Robert Lucien Vicent Labeur,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Robert Lucien Vicent Labeur, como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena

de 100 pesetas de multa, con reprensión privada, y a que pague las costas del juicio, así como que indemnice a la perjudicada, Visitación Hermoso Fuentes, en la cantidad de 1.500 pesetas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — (Firmado y rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Robert Lucien Vicent Labeur, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de febrero de 1967.

(B.—789)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 186 de 1966, seguido en este Juzgado contra Felipe Rico Bermúdez, cuyas demás circunstancias constan, por lesiones por atropello, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 17 de febrero de 1967. — El Juzgado municipal número 5 de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de María del Pilar Garralón Villahoz, contra Felipe Rico Bermúdez, cuyas demás circunstancias personales constan, Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Rico Bermúdez, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — (Firmaño y rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Felipe Rico Bermúdez, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de febrero de 1967.

(B.—788)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 299 de 1966, seguido en este Juzgado contra Manuel Ortega del Salto, por lesiones por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 17 de febrero de 1967.—El Juzgado municipal número 5 de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por denuncia de Luis Cabrera Esteban, contra Manuel Ortega del Salto,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Manuel Ortega del Salto, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — (Firmado y rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Cabrera Esteban, domiciliado en la actualidad en Alemania, expido la presente en Madrid, a 17 de febrero de 1967.

(B.—787)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 470 de 1966, seguido en este Juzgado contra José Vicente Rafael, por orden público, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 17 de febrero de 1967. — El Juzgado municipal número 5 de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por denuncia de Juan Francisco García Miguel y otro, contra José Vicente Rafael, cuyas demás circunstancias personales se ignoran,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Vicente Rafael, como autor responsable de una falta de orden público, a la pena de 200 pesetas de multa, con reprensión privada, y a que pague las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — (Firmado y rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado José Vicente Rafael, en la actualidad en

paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 17 de febrero de 1967.

(B.—786)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 359 de 1966, por denuncia de Mary Mackinlay Boyd y otro, contra Christopher Michael Coombes, sobre lesiones y orden público, ha recaído la siguiente:

Tasación de costas. — Registro, disposición común 11, 20,00 pesetas; forense, artículo 10, tarifa quinta, 250,00; suspensión juicio, art. 28, tarifa primera, 40,00; derechos juicio, art. 28, tarifa primera y diligencias, 115,00; ejecución de sentencia, art. 30, tarifa primera, 30,00; salidas, disposición común 14, 20,00; reintegro calculado, 145,00; pólizas Administración Justicia y Justicia Municipal, 25,00; dietas y locomoción Agente judicial, disposición común cuarta, 24,75; indemnización al perjudicado, 7.000,00. Suma total, pesetas 7.669,75.

La figurada cantidad asciende a la suma de siete mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos (s. e. u. o.).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al condenado Christopher Michael Coombes, expido la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1967.

(B.—785)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 443 de 1966, por malos tratos, contra Luis Vaquero Nieto, se ha dictado sentencia, en la que condena a Luis Vaquero Nieto, como autor de una falta de malos tratos, comprendida en el art. 585 del Código Penal, a la pena de 100 pesetas de multa y costas procesales.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Luis Vaquero Nieto expido el presente en Madrid, a 9 de marzo de 1967.

(B.—802)

JUZGADO NUMERO 27

En el juicio de faltas núm. 935 de 1966, por lesiones a Justino Gómez Moreta, contra Abdón Hernando Fernández, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abdón Hernando Fernández a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— José Bento. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando en audiencia pública, por ante mí, el Secretario, de lo que doy fe. — Villarias. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado Abdón Hernando Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 9 de marzo de 1967.

(G. C.—1.402-1)

(B.—806)

En el juicio de faltas núm. 586 de 1966, seguido en este Juzgado por malos tratos en virtud de denuncia de Victoriano Valentín Tirado, contra Manuela Gil Miranda, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Resultando...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Manuel Gil Mirada, declarando de oficio las costas procesales. — Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. — José Bento. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando en audiencia pública, por ante mí, el Secretario, doy fe. — Villarias. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciante Victoriano Valentín Tirado, que se encuentra en ignorado paradero, le expido la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1967.

(G. C.—1.402-2)

(B.—807)

En el juicio de faltas núm. 1.181 de 1966, seguido en este Juzgado por lesio-

nes de Dolores Olivares Navarro, contra Antonio Olivares Navarro, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonio Olivares Navarro a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas de este procedimiento. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — José Bento. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando en audiencia pública, por ante mí, el Secretario, doy fe. — Villarias. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Vicálvaro, a 8 de marzo de 1967.

(G. C.—1.402-3)

(B.—808)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado de paz con el núm. 1 de 1967, por infracción de la ley de Caza, contra Emilio Fernández Fernández, de treinta y tres años de edad, de estado casado, cestero, hijo de Ramón y de María, natural de La Solana (Ciudad Real), que dice tuvo su último domicilio en Motilla del Palancar (Cuenca), y actualmente en ignorado paradero, ha recaído la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia. — En la villa de Fuentidueña de Tajo, a 4 de marzo de 1967. — El señor Juez de paz don Constantino Sánchez García-Cuenca, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas por infracción de la ley de Caza, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Emilio Fernández Fernández, cuyas demás circunstancias ya constan, al que se le ha seguido el juicio en su rebeldía; y

Resultando probado y así se declara que...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Fernández Fernández al pago de una multa de 50 pesetas, más al pago de otra multa de 25 pesetas por incomparecencia injustificada, y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Constantino Sánchez. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Y para que conste y su publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Ciudad Real, Cuenca y Madrid, para que sirva de notificación al condenado, expido la presente en Fuentidueña de Tajo, a 7 de marzo de 1967.

(G. C.—1.399)

(B.—810)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Fermín Sánchez Marbella, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que el día 28 de abril, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 27 de 1967, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—1.550)

(B.—850)

JUZGADO NUMERO 6

Gabarre Santiago (Ramón), hijo de Aquilino y de Juana, domiciliado últimamente en la calle Isidro de Osma, núm. 1, bajo,

comparecerá el día 22 de abril, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, seguido contra el mismo, bajo el núm. 25 de 1967.

(B.—851)

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente se cita a Andrés León Romero, de treinta y cuatro años, casado, conductor, que tuvo su domicilio en esta capital, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 27 de abril, y hora de las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, con objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas número 129 de 1966, por lesiones y daños, como denunciado, asistido de las pruebas que tenga.

(G. C.—1.519)

(B.—847)

JUZGADO NUMERO 24

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 1.183 de 1966, por malos tratos, y como denunciado, Narciso Herrero Muñoz, hijo de Narciso y de Emilia, profesión mozo, soltero, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente edicto, por el señor Juez municipal de este Juzgado, se ha acordado citar al mismo a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, a la celebración del juicio de faltas indicado, el día 26 de abril, y hora de las seis de la tarde, al que deberá concurrir con los medios de prueba que tenga.

(G. C.—1.559)

(B.—855)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 1.108 de 1966, por lesiones, y como denunciado Benito Ruiz Oliva, mayor de edad, viudo, hijo de Benito y Milagros, ferrallista, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente edicto, por el señor Juez municipal de este Juzgado, se ha acordado citar al mismo a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, a la celebración del juicio de faltas indicado, el día 26 de abril, a las cinco de la tarde, al que deberá concurrir con los medios de prueba que tenga.

(G. C.—1.560)

(B.—856)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 1.041 de 1966, por amenazas, y como denunciante Encarnación Fernández Farero, y como denunciado Antonio Casales Casales, mayores de edad, matrimonio, que se encuentran en ignorado paradero, por medio del presente edicto, por el señor Juez municipal de este Juzgado, se ha acordado citar al mismo a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, a la celebración del juicio de faltas indicado, el día 26 de abril, a las seis de la tarde, al que deberá concurrir con los medios de prueba que tenga.

(G. C.—1.561)

(B.—857)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 1.004 de 1966, por amenazas, y como denunciado Manuel Fernández Rodríguez, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Bretún (Soria), que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente edicto, por el señor Juez municipal de este Juzgado, se ha acordado citar al mismo a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, a la celebración del juicio de faltas indicado, el día 26 de abril, y hora de las cinco y treinta de la tarde, al que deberá concurrir con los medios de prueba que tenga.

(G. C.—1.562)

(B.—858)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELÉFONO 273 34 36